



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinte de septiembre de dos mil veintitrés. –

PROCESO:	Ejecutivo
DEMANDANTES:	CARMEN OFELIA GOMEZ
DEMANDADO:	JORGE EDUARDO GONZALEZ
RADICACIÓN:	05001 31 03 001 2018-00076-00
ASUNTO:	Ordena Oficiar
Correo electrónico:	ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teniéndose en cuenta lo comunicado por el juzgado Diecinueve (19) Civil Municipal de Oralidad de Medellín en su oficio 2640 del 20 de octubre de 2021, librado dentro del proceso Ejecutivo que allí le adelanta INVESA S.A. al señor OSCAR ANDRES JURADO MANTILLA radicado 05 001 40 03 019 2021 00611 00, el juzgado DISPONE OFICIAR a dicho despacho judicial, comunicándole que, según los datos relacionados en ese oficio referente a medida de embargo de remanentes, bajo nuestro radicado 05001310300120180007600 no corresponde a proceso Ejecutivo promovido por Bancolombia S.A. contra el señor OSCAR ANDRES JURADO MANTILLA, por lo que dicha medida de embargo de remanentes NO FUE TENIDA EN CUENTA..

NOTIFÍQUESE


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado001-civil-del-circuito-de-medellin/05>.


Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

dgp